

CRITERIOS A APLICAR EN TODOS LOS CASOS

- ✓ Previsión de minimización, recogida y limpieza de residuos e información a los participantes de la prohibición de arrojar cualquier residuo al medio natural.
- ✓ Evitar Vías Pecuarias para pruebas competitivas o eliminar el carácter competitivo de la actividad en estos tramos.
- ✓ El Organizador, deberá retirar todos los materiales utilizados para la señalización, las estructuras y equipamientos utilizados durante la prueba, así como los residuos que se hayan generado.

CRITERIOS Y CONDICIONANTES ADICIONALES A APLICAR EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y PARA GRANDES EVENTOS U OTROS CON RIESGO DE AFECCIÓN A LOS RECURSOS NATURALES EN OTROS TERRITORIOS

- ✓ **Publicidad de la prueba.** La entidad organizadora, no abrirá la inscripción, hasta que no cuente con los correspondientes permisos o autorización de esta Administración, o cuando menos, haya realizado la consulta previa que le permita garantizar la viabilidad de la prueba y de su trazado.
- ✓ **La salida y meta** deberán ubicarse en suelo urbano. Si se pretendiera otra ubicación, deberá justificarse que la capacidad de acogida del lugar dispone de la infraestructura adecuada para acoger a participantes y acompañantes (aparcamiento, sanitarios, etc.), sin resultar un perjuicio para el medio natural ni para otros usuarios y, en época de riesgo alto de incendios forestales, se podrá denegar o limitar la ubicación de estos puntos en el medio natural. Un tramo del itinerario deber discurrir por terreno urbano, preferentemente en la salida, de forma que la máxima concentración de participante no se aglomeren en otras zonas más frágiles.
- ✓ **Los puntos de avituallamiento y control**, se ubicarán en zonas accesibles con vehículos, aprovechando áreas recreativas, miradores u otras infraestructuras de uso público, siempre y cuando la ubicación de éstos no sea incompatible con el normal uso de dichas infraestructuras en la fecha prevista. Se definirá su localización, su balizamiento y accesos. No se utilizará ningún tipo de envase individual en estos puntos, cada participante deberá llevar su propio recipiente.
- ✓ Con carácter general, **se evitará el desarrollo de pruebas que discurran exclusivamente durante horario nocturno.** Podría autorizarse, en determinadas épocas del año o lugares, un porcentaje del recorrido en horario nocturno cuando los puntos de salida y meta se ubiquen en zonas urbanas y se

garantice un control disuasorio, efectivo y eficaz, de la concentración de espectadores y acompañantes en el medio natural.

- ✓ **No se autorizarán tramos del itinerario que discurran por cauces**, ya sean secos o con agua. Solo se podrá autorizar determinados cruces de cauces.
- ✓ **Las pruebas deben discurrir por la red viaria del espacio protegido**, del monte o de las entidades locales, cuando estas redes existan, nunca por campo a través. El orden de prioridad en la utilización de éstas se adecuará a la siguiente tipología:

- Caminos pavimentados
- Caminos de tierra
- Red de senderos del espacio protegido
- Otros senderos consolidados o señalizados

- ✓ El itinerario deberá **evitar trazados múltiples para una misma prueba** (corta, media y larga). En el caso de trazados múltiples los recorridos de menor distancia deberán trazarse en su mayor parte coincidiendo con el de mayor distancia.

- Tras la comprobación de la viabilidad de la prueba (fase de consulta), **la información remitida a los participantes**, contendrá al menos:

- Información sobre el espacio protegido o montes, resaltando sus valores naturales y culturales, así como sus objetivos sociales de conservación. El desarrollo de la prueba debe ser una herramienta de difusión de los valores del espacio natural protegido de manera explícita y concreta.
- Un recorrido virtual de la prueba, con el fin de conocer el recorrido y evitar atajos y entrenamientos previos.
- Las obligaciones a cumplir por parte de los corredores: antes de comenzar la prueba (firma del reglamento), durante la prueba (cumplir con el reglamento) y después de la prueba.

- **Marcaje, señalización o balizamiento del itinerario.** Tendrá la misión de indicar el recorrido de la prueba de forma clara, que no ocasione confusiones. Los materiales a utilizar no se podrán fraccionar, su recogida será sencilla, se realizará inmediatamente después de finalizada la prueba o en el menor tiempo posible, y no dejarán huella en el espacio una vez terminada ésta. Se evitará la utilización de pintura, de cualquier tipo, yeso o cal, incluso el marcaje con elementos biodegradables. Nunca se podrán utilizar árboles, rocas u otros elementos naturales para anclar, clavar o atornillar señales.



- **Las áreas de espectadores** se ubicarán en áreas de fácil acceso, evitando aglomeraciones e impactos sobre los recursos, y favoreciendo la circulación. Se ubicarán en zonas accesibles con vehículos, aprovechando áreas recreativas, miradores, u otras infraestructuras de uso público, siempre y cuando la ubicación de éstos no sea incompatible con el normal uso de dichas infraestructuras en la fecha prevista. Se definirá su localización, su balizamiento y accesos.
- **El Organizador designará uno o varios árbitros ambientales**, que serán los responsables del seguimiento de todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales, tanto por parte de la organización como de los participantes. Se deberán localizar en los puntos conflictivos, procederán a la penalización a los participantes por incumplimientos de tipo ambiental, así como recabar la información necesaria para elaborar la evaluación final.
- En las actuaciones de publicidad de la prueba y, en las reuniones previas con los corredores (briefing) se informará sobre las **normas básicas de respeto al medio natural** y la regulación propia del espacio natural protegido, así como sobre los impactos que pueden producir los entrenamientos sobre el trazado de la carrera, los puntos de posibles impactos negativos y sus medidas correctoras, etc.
- **No se permitirán las emisiones sonoras** dentro del medio natural. Este tipo de ambientación solo podría realizarse, en los entornos de la salida y meta, y siempre que se ubiquen en núcleos urbanos.
- La organización se comprometerá a **coordinar, en colaboración con la autoridad competente, el estacionamiento de los vehículos** (tanto de la propia organización como del público asistente) para que éstos no obstaculicen el tránsito rodado y el acceso a pistas, no afecten a taludes naturales, y no bloqueen los accesos a tomas de agua o depósitos contra incendios. Estos puntos deben contar, al menos, con dos salidas.
- El Organizador deberá presentar en el plazo de **siete días**, desde la celebración de la prueba, **un informe de evaluación final**, que contendrá al menos:

Desarrollo de la prueba en relación a lo previsto
Impacto socioeconómico de la prueba en el entorno.
Fotografías del punto de salida y meta, avituallamientos, puntos de concentración de vehículos y personas y puntos identificados con riesgo de impactos, durante y después de la celebración del evento.